



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N°057A-2015-CMPSM

San Miguel, 29 de julio de 2015

EL PLENO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO.-

Informe N° 021.A-2015-MPSM/SGPP, de procedencia de la Sub Gerencia de Presupuesto Y Planificación, contiene la Directiva N° 003-2015-MPSM/GM, para la Transferencia, Control y Buen Uso de los Recursos Otorgados a la Municipalidad de Centros Poblados Bajo la Modalidad de Caja Chica, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo el artículo II, expresa: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

SEGUNDO.- Siendo la misión de la Contraloría General de la Republica vigilar la gestión y resultados obtenidos con los recursos, bienes e intereses patrimoniales del Estado y ejercer el control, para resarcir los daños al patrimonio y contribuir al cumplimiento de los fines constitucionales y legales del Estado Social de Derecho, a través del ejercicio de técnicas, métodos y mecanismos previstos en las normas, de forma oportuna, eficaz y transparente; realizar la inspección o verificación de la entidad, realizada por un auditor con el fin de comprobar si sus cuentas reflejan el patrimonio, la situación financiera y los resultados obtenidos por dicha entidad en un determinado ejercicio; por ello y en cumplimiento de las normatividades peruanas se presenta la documentación ante la Contraloría General de la Republica.

TERCERO.- Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades como el artículo 35 º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

Compromiso de Todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

SE ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cumplimiento de la Directiva N° 003-2015-MPSM/GM, Directiva para las Transferencias, Control y Buen uso de los Recursos otorgados a las Municipalidades de Centros Poblados bajo la modalidad de Caja Chica. La cual tendrá vigencia desde el primer día de su aprobación, mediante acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APERTURAR en modalidad de Caja Chica las transferencias de recursos a las Municipalidades de 31 Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de San Miguel por un monto ascendente a quince mil quinientos y 00/100 nuevos soles (S/. 15, 500.00), renovables mensualmente previa rendición de gastos. Cuya fuente de financiamiento Recursos Determinados; Fondo de Compensación Municipal (FONCOMÚN) durante el ejercicio presupuestal: agosto - diciembre 2015, de acuerdo a la relación de los responsables del manejo de los fondos:



N°	ALCALDES NOMBRES Y APELLIDOS	DISTRITO	CENTRO POBLADO MENOR	PRESUPUESTO 2015 AGOSTO-DICIEMBRE	ASIGNACIÓN MENSUAL AGOSTO- DICIEMBRE
1	BECERRA MENDOZA IDELSO RAFAEL	LLAPA	PABELLON CHICO	2,500.00	500.00
2	BECERRA SANTA CRUZ EDILBRANDO	TONGOD	CHILAL LA MERCED	2,500.00	500.00
3	CELIS TERRONES SANTOS MARCELITO	TONGOD	QUELLAHORCO	2,500.00	500.00
4	CERNA HERNANDEZ SANTOS MELECIO	LLAPA	SABANÁ	2,500.00	500.00
5	CHAVARRI VARGAS NILO RODOLFO	CALQUIS	TAULIS	2,500.00	500.00
6	COBA BARBOZA ELMER RIGOBERTO	SAN SILVESTRE DE COCHAN	TANTACHUAL ALTO	2,500.00	500.00
7	CUBAS MEDINA ASDRUBAL MANUEL	SAN GREGORIO	CASA BLANCA	2,500.00	500.00
8	ESPINOZA VASQUEZ JOSELITO	EL PRADO	LAMASPAMPA	2,500.00	500.00
9	GUEVARA RUIZ NICANDRO JAVIER	SAN SILVESTRE DE COCHAN	TANTACHUAL BAJO	2,500.00	500.00
10	GUERRERO CACHO FAUSTO	CATILLUC	LOS ANGELES	2,500.00	500.00
11	FERNANDEZ RAMOS SIXTO	CATILLUC	LA SELVA	2,500.00	500.00
12	HERNANDEZ ROMERO ALVITES	CALQUIS	SAN LORENZO	2,500.00	500.00
13	LOZANO MALCA EDER PAUL	EL PRADO	QUINDEN BAJO	2,500.00	500.00
14	LEYVA TERRONES ELADIO	LA FLORIDA	LA LAJA	2,500.00	500.00

Compromiso de Todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

15	MENDOZA LUCANO GILBERTO	LLAPA	EL EMPALME	2,500.00	500.00
16	MENDOZA RUIZ LORENZO	CATILLUC	QUILCATE	2,500.00	500.00
17	MENDOZA CUEVA VICTOR SAUL	SAN MIGUEL	SAN ROSA	2,500.00	500.00
18	MINAQUISPE RODAS ALFREDO	NIEPOS	EL NARANJO	2,500.00	500.00
19	MONTENEGRO RAMOS WILSON	NIEPOS	LANCHEZ	2,500.00	500.00
20	PALOMINO CELIS ROSY DAVID	LLAPA	PAMPACUYOC	2,500.00	500.00
21	PALOMINO CHAVEZ UBLITAR	LLAPA	PAMPA LA CALZADA	2,500.00	500.00
22	PAREDES GUEVARA JAIME	SAN SILVESTRE DE COCHAN	COBRO NEGRO	2,500.00	500.00
23	PAREDES ZELADA SANTOS REINERIO	CATILLUC	CHUCLLAPAMPA	2,500.00	500.00
24	RAMIREZ ESPINOZA JULIO	AGUA BLANCA	LIVES	2,500.00	500.00
25	RAMIREZ GALVEZ WISTHON JAIME	SAN MIGUEL	CHUAD	2,500.00	500.00
26	SANCHEZ SUAREZ WILSON	TONGOD	PISIT	2,500.00	500.00
27	SERRANO CUBAS MILCIADES	NIEPOS	MIRAVALLS	2,500.00	500.00
28	TERRONES BALCAZAR ALAMIRO	LLAPA	SAN ANTONIO DE OJOS	2,500.00	500.00
29	TERRONES JIMENEZ ROBERTO	TONGOD	LA LÚCUMA	2,500.00	500.00
30	TORRES GUERRERO HERMAN	LLAPA	RODEOPAMPA	2,500.00	500.00
31	VASQUEZ VASQUEZ ELBER	SAN SILVESTRE DE COCHAN	COCHAN BAJO	2,500.00	500.00
				S/.77,500.00	S/.15,500.00

ARTÍCULO TERCERO.- DAR EN CONOCIMIENTO lo resuelto a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Presupuesto y Planificación, Unidad de Contabilidad, Unidad de tesorería y demás interesados, a efectos de verificar en forma previa y posterior el cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Yolay I. Chávez de la Cruz
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavilán
ALCALDE

Compromiso de todos